

DJ/ADQ-CS/361/2019

Contrato de Suministro, que celebran, por una parte **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO**, representado por su **Directora General, MAESTRA DIANA BERENICE VARGAS SALOMON**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Organismo"** y la Sociedad Anónima de Capital Variable **"EQUIPOS INTERFERENCIALES DE MEXICO, S. A. DE C. V."**, representada por su **Apoderado Legal MARIA DEL CARMEN GARCIA SANTA CRUZ**, a quien en lo sucesivo se denominará **"El Proveedor"**; sujetándose ambas partes a las siguientes Declaraciones y Cláusulas;

DECLARACIONES:

I.- Declara "El Organismo":

a).- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio; constituido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, mediante Decreto 12036 doce mil treinta y seis, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco; que tiene entre sus objetivos asegurar la atención permanente a la población del municipio, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos, conforme a las normas establecidas a nivel nacional y estatal.

b).- Que su Directora General, **Maestra Diana Berenice Vargas Salomón**, cuenta con personalidad jurídica y facultades legales para suscribir el presente contrato; tal y como se desprende del nombramiento otorgado por el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, de fecha 23 veintitrés de enero del año 2019 dos mil diecinueve, expedido por la señora **Ma. Elena Villa Ramos, Presidenta del Patronato**; así también, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 09 nueve fracción VIII octava del Decreto 12,036 doce mil treinta y seis. Facultades que no han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

c).- Tener domicilio convencional en la Avenida Laureles, número 1151 un mil ciento cincuenta y uno, colonia FOVISSSTE del Municipio de Zapopan, Jalisco.

d).- Cuenta entre sus objetivos el de asegurar la atención permanente de la población del Municipio de Zapopan, Jalisco, proporcionando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos, y de conformidad a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal. Derivado de ello se proporcionaron por parte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco recursos económicos para el equipamiento de una Unidad de Rehabilitación física, lo anterior mediante adenda **DJ-ADN- 1661/19- 2 A**.

e).- En consecuencia, y una vez verificada la suficiencia presupuestal, el día 17 diecisiete de octubre del año 2019 dos mil diecinueve, se efectuó Sesión Extraordinaria de la Comisión de Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenaciones de **"El Organismo"**; en la cual, se autorizó adjudicar a **"El Proveedor"** el suministro de los productos materia del presente contrato, mediante Licitación Pública **AD/CC/023/2019**, de conformidad a las diversas disposiciones relativas y aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Declara "El Proveedor":

a).- Ser una Sociedad Anónima de Capital Variable legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según Escritura Pública número 71,116 setenta y un mil ciento dieciséis, de fecha 10 diez de junio de 1987 mil novecientos ochenta y siete, otorgada ante la fe del Notario Público número 39 treinta y nueve, del Distrito Federal; Licenciado Juan Alberto Duhne.

b).- Que el objeto social es la compra venta, distribución, consignación, fabricación, maquila, importación, exportación, y comercialización de equipos y aparatos médicos de rehabilitación y rehabilitación deportiva. Así también, su mantenimiento preventivo y correctivo. De igual forma, según lo acredita con la Constancia de Situación Fiscal Actualizada, emitida por el SAT (Sistema de Administración Tributaria), en el cual, se registra actividad económica afín al objeto social de **"El Proveedor"**. Por lo que cuenta con los recursos materiales, técnicos y financieros para dar cumplimiento al presente contrato.

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

DJ/ADQ-CS/361/2019

c).- Que la **Apoderada Legal, María del Carmen García Santa Cruz**, cuenta con las facultades necesarias para obligar a su Representada y suscribir el presente contrato, las que actualmente no han sido limitadas o restringidas en forma alguna; lo cual se establece en la escritura pública 23,021 veintitrés mil veintiún, de fecha 23 veintitrés de julio del año 2014 dos mil catorce, otorgada ante la fe del Notario Público 07 siete de la Primera Demarcación territorial del Estado de Morelos, Licenciado José Eduardo Menéndez Serrano, la cual consta con inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con folio mercantil 101878*.

La que se identifica con la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, con la clave de elector **FEE | a a a a |**

d).- Su domicilio fiscal se encuentra en calle Privada de los Ríos número 11 once, en la colonia Tlaltenango, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos.

e).- Su Registro Federal de Contribuyentes es: **EIM8706121T2**.

III.- Declaran "Las Partes" por conducto de sus Representantes Legales que:

a).- Comparecen a este acto con las facultades legales necesarias, de manera libre, voluntaria y que las Cláusulas que a continuación se anotan, constituyen la expresión de su voluntad; por lo cual, conocen la trascendencia y efectos legales de la suscripción del presente contrato.

b).- De conformidad con las anteriores Declaraciones, "**Las Partes**" reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.

c).- En virtud de lo expuesto conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes;

CLÁUSULAS:

2

PRIMERA. - Objeto. "El Proveedor" se obliga a suministrar puntualmente a "**El Organismo**", los productos descritos en la Cláusula TERCERA de conformidad a las bases de Licitación Pública indicada en el inciso e) de la Declaración I, correspondientes a equipo de rehabilitación.

El equipo de rehabilitación será entregado dentro de los 45 cuarenta y cinco días naturales posteriores a la notificación del fallo, según lo establecido en las bases de licitación referidas.

SEGUNDA. - "El Proveedor" se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas descritas en las bases de Licitación correspondientes al presente contrato; así como, los estándares de primera calidad y cantidad solicitada del equipo de rehabilitación y **otorgar garantía por 12 doce meses contra vicios ocultos y/o defectos de funcionalidad y/o fabricación, lo que no aplicará en caso de mal manejo por parte del área usuaria.**

Por lo cual, "**El Proveedor**" se compromete a substituir los productos que presenten a la entrega y/o durante el periodo garantizado, defectos, vicios ocultos o faltas de calidad, funcionalidad o fabricación, sin costo adicional para "**El Organismo**".

TERCERA.- "El Proveedor" entregará en el lugar y fechas indicadas, de conformidad a las bases de licitación, los productos que se describen a continuación y que corresponden a equipo médico de rehabilitación solicitado por "**El Organismo**" según la siguiente relación:

NUM.	CANTIDAD SOLICITADA	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
		BICICLETA FIJA, HORIZONTAL MAGNÉTICA DE USO RUDO, BICICLETA RECUMBENTE QUE PROPORCIONE COMODIDAD Y FÁCIL ACCESIBILIDAD AL USUARIO, DISEÑADA PARA EJERCICIO DE MIEMBROS INFERIORES CON RETROALIMENTACIÓN DE VELOCIDAD, DISTANCIA, CALORÍAS, CAL/HORA, RPM, RESISTENCIA, WATTS, TIEMPO METS, RITMO CARDIACO, RITMO CARDIACO META, TIEMPO EN LA ZONA DEL RITMO CARDIACO. CARACTERÍSTICAS: ASIENTO FABRICADO CON UNA MALLA VENTILADA DE ALTA CALIDAD QUE OFRECE 15 POSICIONES DE LONGITUD, PARA DAR CABIDA A		

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

1	1	USUARIOS DE DIFERENTES TAMAÑOS. PROPORCIONE UN EXCELENTE SOPORTE EN LA ESPALDA Y TAMBIEN PERMITE QUE CIRCULE MAS EL FLUJO DE AIRE ENTRE EL USUARIO Y EL ASIENTO. PERMITIENDO AL PACIENTE ESTAR MAS COMODO Y PASAR MAS TIEMPO EJERCITANDOSE. PANTALLA DE FACIL LECTURA. SOPORTE PARA BOTELLAS DE AGUA. BOLSILLOS PARA ACCESORIOS CERCA DEL ASIENTO. VENTILADOR CON MULTIPLES POSICIONES. FUENTE DE ALIMENTACIÓN PROPIA. PEDALES Y CORREAS AJUSTABLES, AUTO BALANCEABLES. DISEÑO DEL MANUBRIO AL ALCANCE DE LA MANO QUE PERMITA AJUSTES RAPIDOS Y PROPORCIONE SEGURIDAD EN EL AGARRE, MONITOREA LA FRECUENCIA CARDIACA Y LA RESISTENCIA, PANTALLA LED CON MULTIPLES SECCIONES DE RETROALIMENTACIÓN. VENTILADOR DE 3 VELOCIDADES. RUEDAS DE TRANSPORTE. NIVELADORES DELANTEROS Y TRASEROS. RUEDAS DELANTERAS PARA TRANSPORTAR EL EQUIPO. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: PESO APROX. 93 KG. DIMENSIONES: 1.67 CM X 64 CM X 1.32 CM, PESO MÁXIMO DEL USUARIO: APROX. 158 KG. PESO DEL FLY WHEEL 15 LBS. SISTEMA DE FRENADO MAGNÉTICO, RANGO DE RESISTENCIA 1- 20.8 PROGRAMAS FIJOS (TIEMPO, DISTANCIA, CALORÍAS, QUEMA GRASA, INTERVALOS, COLINAS, MONTAÑAS, CAMINOS. 2 PROGRAMAS DE RITMO CARDIACO. 5 PROGRAMAS PARA EL USUARIO. RITMO CARDIACO POR CONTACTO, 1 AÑO MINIMO DE GARANTIA. MARCA LD-R9LTD LANDICE.	\$61,150.00	\$61,150.00
2	1	COMPRESERO CALIENTE PARA CALENTAR COMPRESAS QUÍMICAS CON CAPACIDAD PARA 12 COMPRESAS INCLUIDAS EN EL EQUIPO (6 COMPRESAS LUMBARES Y 6 COMPRESAS CERVICALES), CONTROL DE TEMPERATURA, FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE TIPO 304 ACABADO TIPO SANITARIO, REJILLA INTERIOR PARA EL ACOMODO DE LAS COMPRESAS, TERMOSTATO PARA REGULAR LA TEMPERATURA DE ALTA PRECISIÓN DE +/- 5% LO QUE PERMITE CONFIABILIDAD, INDICADOR FRONTAL LUMINOSO, CON SWICHT DE ENCENDIDO Y APAGADO, AISLAMIENTO TÉRMICO, ASAS LATERALES PARA SU MANEJO, Y BISAGRAS METÁLICAS CON DISEÑO ERGONÓMICO. 4 RUEDAS DE HULE DE ALTA RESISTENCIA, 2 DE ELLAS CON FRENO. MEDIDAS DE 81 CM ALTO X 59 CM LARGO X 40 CM ANCHO. ALIMENTACIÓN 120V/60HZ A 1000W Y GARANTÍA MINIMA DE UN AÑO. MARCA CHATANOOGA	\$34,513.50	\$34,513.50
3	3	COMBO DE ELECTRO ESTIMULADOR Y ULTRASONIDO QUE CUMPLAN CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: SALIDA PARA DOS ELECTRODOS Y UN CABEZAL DE 1 A 3 MHZ. MARCA CHATANOOGA.	\$28,139.00	\$84,417.00
4	1	KIT DE TRES BALANCINES TERAPÉUTICOS CON DIFERENTES NIVELES DE DIFICULTAD (PRINCIPIANTE, INTERMEDIO Y AVANZADO): FABRICADO CON ESPUMA DE CÉLULAS CERRADAS CON SUPERFICIE RUGOSA (VERDE Y AZUL). EL ENTRENADOR NEGRO DE PVC SE INFLA CON AIRE. UN LADO DEL ENTRENADOR NEGRO CUENTA CON UNA TEXTURA DE PINES ACHATADOS PARA ESTIMULAR LA PROPIOCEPCIÓN, EL OTRO CON TEXTURA ANTIDERRAPANTE. SU SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE REDUCE EL RIESGO DE UNA LESION DURANTE SU USO. MEDIDAS APROXIMADAS DE CADA BALANCIN VERDE: 37 CM X 20 CM X 4.5 CM, AZUL: 41 CM X 23 CM X 5 CM, NEGRO: 44 CM X 26 CM X 6 CM. MARCA THERABAND.	\$2,291.00	\$2,291.00
5	1	LASER TERAPEUTICO PARA TRATAMIENTO DE LAS AFECCIONES DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR CON ACCIÓN ANTI EDEMATOSA, ANALGÉSICA, ESTIMULACIÓN DE LA REGENERACIÓN TISULAR Y EL SISTEMA INMUNOLÓGICO, AUMENTA LA MICROCIRCULACIÓN SANGUÍNEA, A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE ENERGIA LASER; CON PANEL DE CONTROL CON PANTALLA DESPLIEGUE DIGITAL LUMÍNICO QUE MUESTRE: DOSIS POR APLICAR, CÁLCULO AUTOMÁTICO DE LA DOSIS Y TIEMPO DE TRATAMIENTO, DOSIS DE TRATAMIENTO POR APLICACIÓN, DOSIS DE TRATAMIENTO TOTAL POR PATOLOGÍA, FRECUENCIA EN HZ Y CON FRECUENCIA DE TRABAJO DE AL MENOS 10,000 HERTZ. QUE ESTE CONTROLADO POR MICROPROCESADOR CON BOTONES DE ENCENDIDO Y APAGADO, TIEMPO DE TRATAMIENTO, PULSATIL Y CONTINUA. POTENCIA DE 75MW +/- 10%, LASER DE ONDA PULSADA, CÓDIGO NÚMÉRICO DE SEGURIDAD PARA EL ACCESO DE FUNCIONES, SEÑAL LUMÍNICA VISUAL DE ADVERTENCIA DE LA EMISIÓN DE LA ENERGÍA LASER, SEÑAL AUDIBLE DE ADVERTENCIA DE EMISION LASER CON SONIDOS DISTINTOS PARA EMISIÓN. DIODO DE ARSENIURO DE GALIO LONGITUD DE ONDA DE 905 NM SOPORTE INTEGRADO AL EQUIPO PARA SUJETAR Y PROTEGER EL DIODO, CON LENTES PROTECTORES, ESTUCHE RIGIDO PARA GUARDA LENTES, PROGRAMAS PREDEFINIDOS PARA LAS PATOLOGÍAS MAS COMUNES, PARÁMETROS PROGRAMABLES EN FUNCIÓN MANUAL. QUE CUMPLA CON LAS NORMAS Y ESTÁNDARES CON DOCUMENTACIÓN VIGENTE: REGISTRO SANITARIO, ISO 9001- 2000 O ISO 13485 O TUV CERTIFICADO CE Y FDA. MARCA CHATANOOGA.	\$42,740.00	\$42,740.00
			Total I.V.A. incluido:	\$261,129.34

CUARTA. - Condiciones de pago. "El Organismo" se obliga a pagar a "El Proveedor", de conformidad con el presente documento, a los 15 quince días posteriores a la presentación de la factura ante el Departamento de Recursos Financieros, la cantidad de **\$261,129.34 (Doscientos sesenta y un mil ciento veintinueve pesos 34/100 Moneda nacional), IVA incluido** resultante del total de partidas adjudicadas según las tablas de licitación pública AD/CC/023/2019, celebrada en Sesión Extraordinaria, de fecha 17 diecisiete de octubre del año 2019 dos mil diecinueve, derivadas de la requisición de compra DJ-ADN- 1661/19- 2 A (Asignación de recurso económico para equipamiento de Unidad de Rehabilitación física).

DJ/ADQ-CS/361/2019

QUINTA.- Supervisión. "El Organismo", a través del personal que la Coordinación de Adquisiciones designe, supervisará la total entrega y satisfacción de recibido de los productos y las cuestiones derivadas de cumplimiento de este contrato, por lo que podrá revisar e inspeccionar la entrega de los productos que "El Proveedor" realice en el domicilio indicado por "El Organismo".

SEXTA.- Vigencia. El presente contrato comenzará a surtir sus efectos a partir del día 17 diecisiete de octubre del año 2019 dos mil diecinueve y hasta la entrega total del suministro de los productos, la presentación de la factura y el pago respectivo.

SEPTIMA.- De las Penas Convencionales. A efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, "Las Partes" establecen que el incumplimiento de "El Proveedor" se aplicará como pena convencional un monto igual a la cantidad contratada, por los daños y perjuicios que se ocasionen; bastando únicamente la notificación de manera personal a "El Proveedor" de dicha determinación y sin necesidad de que se dicte declaración judicial al respecto.

OCTAVA.- Modificaciones. El presente contrato podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, de conformidad con los términos establecidos en la legislación aplicable y, sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes.

NOVENA.- Rescisión. "El Organismo" podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad para él en los siguientes casos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan:

- a) Si "El Proveedor" incumple con cualquiera de los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.
- b) Las demás que establezcan las bases de licitación o el propio contrato.
- c) Porque "El Proveedor" subcontrate los servicios objeto del contrato.

DÉCIMA.- Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aún previéndolo no se pueda evitar. Pero a la parte a la que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible debe notificar por escrito a la otra, o al término de dicha causa en forma fehaciente.

DÉCIMA PRIMERA.- Legislación Aplicable. Tanto "El Organismo" como "El Proveedor", convienen expresamente que por tratarse de un contrato de suministro; someterse a las disposiciones a que se refiere el Código de Comercio vigente.

DÉCIMA SEGUNDA.- Competencia y Jurisdicción. Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen someterse a las Leyes y Jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les llegara a corresponder.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del contenido y alcances de cada una de las cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado en el **Municipio de Zapopan, Jalisco, a los 18 dieciocho días del mes de octubre del año 2019 dos mil diecinueve.**

Por "El Organismo"

MIRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN
Directora General.

Por "El Proveedor"

C. MARIA DEL CARMEN GARCIA SANTA CRUZ
Apoderado Legal.

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64